

BANCO DE PREGUNTAS FRECUENTES

GRUPOS PRIORITARIOS

¿Cómo se obtiene el carnet de discapacidad?

El carnet se obtiene a través del Ministerio de Salud Pública, la persona con discapacidad debe acercarse al Hospital, Centro o Sub Centro, donde podrá realizar el proceso de calificación médica.

¿Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que otros trabajadores?

Todos las y los trabajadores sin discriminación alguna tienen los mismos derechos que determina la ley.

¿Qué es una discapacidad severa o muy grave?

La discapacidad severa o muy grave es la imposibilidad para la realización de auto cuidado, es decir realizar actividades cotidianas como vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal, supone la dependencia de otras personas.

¿Las personas con discapacidad que reciben el Bono de Desarrollo Humano pueden perderlo por ingresar a trabajar?

Cuando una persona con discapacidad ingresa a laborar genera ingresos y goza los beneficios determinados en la Ley, por lo que ya no recibe el Bono de Desarrollo Humano, ya que el mismo tiene por objetivo apoyar a las personas con o sin discapacidad en extrema pobreza.

¿Una persona jubilada por invalidez, puedo trabajar?

Las personas jubiladas por invalidez si pueden volver a laborar, el IESS otorgan un permiso para trabajar en un puesto que no afecte a su discapacidad. Este trámite lo puede realizar en Riesgos de Trabajo del Seguro Social.

¿Cuándo una empresa debe contratar a personal con discapacidad?

Las empresas están obligadas a contratar personas con discapacidad cuando posean 25 trabajadores o más, sin embargo esto no impide que las empresas con menor personal puedan acceder a contratar personas con discapacidad.

Las empresas deben contratar el 4% de personas con discapacidad del total de sus trabajadores que poseen contratos permanentes

¿Qué es el Bono Joaquín Gallegos Lara?

Consiste en la entrega mensual de US\$ 240 (DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), al familiar responsable del cuidado de la persona con discapacidad severa y profunda en situación crítica, a nombre del titular del derecho.

¿Quiénes acceden al Bono Joaquín Gallegos Lara?

El Bono Joaquín Gallegos Lara Decreto Ejecutivo No. 422. Registro Oficial 252 del 8 de agosto de 2010 es a favor de las personas con discapacidad severa y profunda en situación crítica que no pueden gobernarse por sí mismos identificadas como tales en la base de datos de la Misión Solidaria Manuela Espejo”, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

¿A quién se le considera familia/cuidador para acceder al Bono Joaquín Gallegos Lara?

Para el efecto, se entenderá como familiar cuidador al cónyuge o los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. El parentesco se acreditará documentadamente en la forma que señalen los instructivos a dictarse por la Secretaría Técnica de Discapacidades (SETEDIS).

En ausencia de éstos y con la debida acreditación de la Secretaría Técnica de Discapacidades podrán actuar como cuidadores personas allegadas.